



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 30 de noviembre de 2023

Ref.: Ejecutivo - Auto ordena seguir adelante

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00677-00

1. En atención a la petición que antecede y en concordancia con la documental obrante en el plenario¹, **reconózcase** como apoderada judicial del demandante Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S. A. “BBVA Colombia S.A., a la abogada **Yulieth Camila Corredor Vásquez**, en virtud a la sustitución de poder realizada por su homóloga Shirley Stefanny Gómez Sandoval. Lo anterior, de conformidad con el artículo 75 del CGP.

2. Téngase en cuenta que la demandada Yaneth Prieto Álvarez se notificó del presente asunto de forma personal conforme lo establecido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022², quien dentro del interregno de ley guardó silencio.

En consecuencia, agotado el trámite procedimental sin observarse nulidad que invalide lo actuado, es del caso proceder como lo dispone el inciso 2° del artículo 440 del Código General del Proceso. Por tanto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo de fecha 19 de julio de 2023³.

SEGUNDO: ORDENAR la práctica de la liquidación del crédito con sujeción a lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: ORDENAR el avalúo de los bienes que hayan sido embargados y los que en el futuro se llegaren a embargar, así como su posterior remate.

CUARTO: CONDENAR en costas a la parte ejecutada. Inclúyase en la liquidación, la suma de **\$3.961.723** Mcte., por concepto de agencias en derecho.

NOTIFÍQUESE,

¹ 009SustitucionPoder

² 010Notificación

³ 008AutoLibraMandamientoEjecutivo202300677



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 190 del 1 de diciembre de 2023

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46a8f8303a596c63158447d85736bdd90ef73c9adbbfc5e509eeb502d389a34c**

Documento generado en 30/11/2023 04:25:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>